



LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO A TRAVÉS DEL PRESENTE EMITE LAS BASES Y LINEAMIENTOS PARA OBTENER LA RENOVACIÓN COMO CONSULTOR EXTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO O RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNGIR COMO CONSULTOR EXTERNO EN PROTECCIÓN CIVIL PUBLICADO CON FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 2017 A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

REQUISITOS PARA OBTENER LA RENOVACIÓN PARA FUNGIR COMO CONSULTOR EXTERNO EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS CUALES SE RECIBIRAN CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE AL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RENOVACION DEL REGISTRO DE CONSULTOR EXTERNO DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I. PERSONAS FÍSICAS:

1. DEBERA PRESENTAR SOLICITUD DE RENOVACIÓN ANTE ESTA SECRETARÍA DE PROTECCION CIVIL, DIRIGIDA AL C. LIC. MARCO CESAR MAYARES SALVADOR, SECRETARÍO
2. NO SER SERVIDOR PÚBLICO EN ÁREAS VINCULADAS A LA PROTECCIÓN CIVIL;
3. NO HABER SIDO SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, NI ESTAR SUJETO A UN PROCEDIMIENTO PENAL O ADMINISTRATIVO;
4. NO HABER SIDO INHABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO;
5. EXHIBIR CONSTANCIA DEL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE;
6. PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN REQUISITADA (EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE SU DOCUMENTACION SE LES OTORGARA ESTE FORMATO);
7. COMPROBAR CAPACITACION Y/O ACTUALIZACION PERSONAL EN LA MATERIA DE PROTECCION CIVIL.
8. COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE;
9. EXHIBIR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE;

II. PERSONAS MORALES:

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL APARTADO ANTERIOR Y QUE RESULTEN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES:





- 1.- EXHIBIR ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA;
- 2.- NO ESTAR INHABILITADA PARA EJERCER EL COMERCIO, ASÍ COMO NO HABER SIDO DECLARADA EN QUIEBRA O EN CONCURSO SIN QUE HAYA SIDO REHABILITADA Y
- 3.- EN CASO DE EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL Y/O SU REPRESENTANTE DEBERA DE ATENDERSE COMO NUEVO REGISTRO; Y

LAS DEMÁS QUE AL EFECTO DETERMINE LA SECRETARÍA Y QUE ESTABLEZCAN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

LOS REQUISITOS QUE INVOLUCREN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA, PUDIENDO SER DEVUELTOS LOS ORIGINALES DE INMEDIATO PREVIO COTEJO Y COMPULSA DE LOS MISMOS.

EL PAGO DE DERECHOS DEBERÁ DE REALIZARSE EN LAS OFICIAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO CON LAS SIGUIENTES CLAVES POR CONCEPTO:

PARA LA RENOVACIÓN DE REGISTRO COMO CONSULTOR EXTERNO, PERSONA TERCERA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL.

PERSONA MORAL CLAVE 24207 - \$2,176.00
PERSONA FISICA CLAVE 24208 - \$1,632.00

MONTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO, SN LOS CONCEPTOS AÑADIDOS POR LA ESTA SECRETARÍA.

LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE JUNTO CON EL FORMATO UNICO, DEBERAN SER INGRESADOS EN LA OFICIALIA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, UBICADA EN BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS, COLONIA VILLA MODERNA, C.P. 39074, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

